REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 996

Puerto Tejada, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Credivalores - Crediservicios
Demandado: NATALIA ELVIRA SANTAMARIA IZQUIERDO
Radicación: 2021-00145-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION**, por encontrase ajustada a derecho.

La aprobación **no incluye** las AGENCIAS EN DERECHO, incorporadas a la liquidación del Crédito, por cuanto las mismas serán estimadas por el Juzgado en su oportunidad en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898d3b0110fbd90282bda2417c4ce205ed801752dd22aa0fead14d48200de001**
Documento generado en 25/08/2023 08:16:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica